

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL TRECE DE DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha catorce de noviembre de dos mil doce se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva del Organismo para la aprobación de las correspondientes Bitácoras de Seguimiento, relativas a los referidos programas operativos.

II. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Seguimiento de los Programas Operativos Anuales dos mil trece de las Unidades Técnicas y Administrativas, a través del documento IEE/JE-089/12.

III. A través del comunicado IEE/USEP-1058/13, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B. Com. Juan Carlos Uscanga Borja solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y derivado del memorándum número IEE/CIN-126/2013 anexo al presente, respetuosamente solicito su apoyo para que mediante su atribución se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las propuestas de modificación a la Bitácora de Seguimiento 2013 de esta Unidad, siguientes:

No.	Número de esquema	Nombre de tarea	Propuesta de modificación	Motivo
1	2.3	Llevar el registro, resguardo e integración de los expedientes del personal del Órgano Central así como su captura en el SASEP.	Llevar el registro, resguardo e integración de los expedientes del personal del Órgano Central.	En función al diagnóstico inicial realizado por la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa al Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional se menciona que "no resulta viable la modificación sino el nuevo desarrollo del mismo...". Al respecto, el área pronostica que "implicaría al menos de 40 días naturales de plazo para su realización", lo cual comenzaría para la coordinación en comento a partir de "que concluyan las metas programadas en nuestra Bitácora de Actividades en cuestión de Sistemas con una fecha aproximada al 15 de Mayo del presente".
2	3.24	Llevar el control, resguardo e integración de los expedientes del personal adscrito a los Órganos Transitorios, así como su debida captura en el Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional.	Llevar el control, resguardo e integración de los expedientes del personal adscrito a los Órganos Transitorios.	Derivado de lo anterior, esta Unidad considera lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Es infructuoso continuar realizando la captura en un sistema que no ofrece ninguna utilidad por el momento. El tiempo que le lleva al personal de esta Unidad capturar puede emplearse para reforzar el control, resguardo e integración de los expedientes. En el supuesto que se inicie en la fecha propuesta, 15 de mayo del presente año, adicionándole los 40 días naturales requeridos por el área para la realización del proyecto, nos llevaría idealmente a terminar la programación el 24 de junio del 2013, justo 14 días previo a la Jornada Electoral, nulificando cualquier esfuerzo por valorar, establecer las adecuaciones pertinentes e implementar el sistema desarrollado por la Coordinación de Informática.

IV. A través del comunicado IEE/SE-1328/13, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:



- Copia simple del memorándum número IEE/USEP-1058/13, suscrito por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Instituto, B. Com. Juan Carlos Uscanga Borja, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las propuestas de modificación a la Bitácora de seguimiento 2013 de dicha Unidad Administrativa, conforme a lo descrito en su documento de mérito.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, lo solicitado por el citado Encargado de Despacho, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...

V. En fecha dieciséis de abril de dos mil trece, el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza, a través del comunicado IEE/DOE-1185/13, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento a la Bitácora de seguimiento 2013 de esta Dirección, en la **meta 11 “La Dirección de Organización Electoral ejecuta la logística de acopio de actas de escrutinio y cómputo del PREP en base a lo establecido por el CIPEEP”**; en atención a su memorándum IEE/SE-1436/13, en el que se informa la autorización de la adquisición de la empresa “Proisi S.A de C.V” como la encargada del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, aprobada mediante el acuerdo del Consejo General CG/AC-043/13, atentamente le solicito que se someta a consideración y en su caso aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este organismo electoral, la **suspensión temporal de la meta 11 de la Bitácora de seguimiento 2013** de la Dirección de Organización Electoral, así como de las actividades que integran ésta.

No omito mencionar que, una vez que se definan las actividades a ejecutar por parte de la empresa Proisi S.A de C.V y de esta Dirección en apoyo a la misma, se solicitará a la Junta Ejecutiva la reactivación, reprogramación o cancelación de las actividades que integran la referida meta, según sea el caso.

...”

VI. A través del comunicado IEE/SE-1523/13, el Secretario Ejecutivo Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DOE-1185/13, suscrito por el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la suspensión temporal de la meta 11 de la Bitácora de Seguimiento 2013 de la Dirección de Organización Electoral.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, la solicitud del citado Director se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo el Consejo General del Instituto facultó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para que analizará y, en su caso aprobará las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; lo anterior, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo tanto de los Programas Operativos Anuales como de las Bitácoras de las actividades del Instituto Electoral del Estado, informando a los integrantes del referido órgano colegiado.

En ese tenor el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo plantea a la Junta Ejecutiva la modificación de su Bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil trece, misma detalló en el antecedente III de este documento y cuyo objetivo central es modificar las mismas en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
2.3 Llevar el registro, resguardo e integración de los expedientes del personal del Órgano Central así como su captura en el SASEP	2.3 Llevar el registro, resguardo e integración de los expedientes del personal del Órgano Central.
3.24 Llevar el control, resguardo e integración de los expedientes del personal adscrito a los Órganos Transitorios, así como su debida captura en el Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional.	3.24 Llevar el control, resguardo e integración de los expedientes del personal adscrito a los Órganos Transitorios.

Argumentando, a este respecto la Unidad del Servicio Electoral Profesional que resulta infructuoso continuar realizando la captura en un sistema que no ofrece ninguna utilidad por el momento.

En el mismo orden de ideas la Dirección de Organización, tal y como se refirió en el antecedente V de este acuerdo solicita lo siguiente:

La suspensión temporal de la meta 11 de la Bitácora de seguimiento 2013 de la Dirección de Organización Electoral, así como de las actividades que integran ésta.

Esto en virtud de estar pendiente la definición de las actividades a ejecutar por parte de la empresa Proisi S.A. de C.V y de esta Dirección, respecto al acopio de actas de escrutinio y cómputo del PREP, en base a lo establecido por el Código de la Materia.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva la propuesta de modificación de la bitácora de seguimiento de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, así como la suspensión planteada por la Dirección de Organización, se considera que las propuestas materia de este acuerdo, se ajustan al marco legal aplicable, además de atender las necesidades operativas de las referidas áreas del Organismo, por lo que se aprueban en los términos detallados en los cuadros anteriores.

Finalmente se faculta a la Subdirección de Planeación del Organismo para realizar el ajuste correspondiente en las Bitácoras materia de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación a la bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil trece de diversas áreas del Organismo, en términos de lo establecido en el considerando 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ